

## Ministerio de Trabajo y Previsión Social

### Aprobar proyectos de Reglamentos Internos de Trabajo.

<b>Institución:</b>	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
<b>Nombre:</b>	Aprobar proyectos de Reglamentos Internos de Trabajo.
<b>Dirección:</b>	17 Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II. Edificio 2 Primer Nivel, Ministerio de Trabajo y Previsión Social
<b>Horario:</b>	De Lunes a Viernes de 7:30 a.m - 12:30 p.m y de 1:10 p.m. a 3:30 p.m
<b>Tiempo de respuesta:</b>	30 Días hábiles a partir de la presentación de la solicitud
<b>Área responsable:</b>	Departamento de Reglamentos Internos de Trabajo.
<b>Encargado del servicio:</b>	Lic. Erasmo Valenzuela
<b>Descripción:</b>	Estudio y Aprobación de Reglamentos Internos de Trabajo y Cambios de Horario.  Aprobar los proyectos de Reglamentos Internos de Trabajo elaborados por los Empleadores Privados y las Instituciones Oficiales Autónomas, siempre que estos cumplan con las disposiciones legales correspondientes.
<b>Costo:</b>	0.0
<b>Observaciones:</b>	....

#### Requisitos generales:

Solicitud dirigida al Director General de Trabajo, en la que especifique de manera clara y expresa lo que solicita, detallando lo siguiente:

- Si el Reglamento Interno de Trabajo es presentado por PRIMERA VEZ, o se están.

SUBSANANDO observaciones; deberá establecerlo en el escrito de presentación. (si está subsanando incluir el Número de Expediente que se detalla en pliego de observaciones.).

- Si lo que solicita es una MODIFICACIÓN TOTAL (todo el Reglamento) ó PARCIAL, (a ciertos Artículos) de un Reglamento Interno de Trabajo Aprobado con anterioridad por esta Dirección General, deberá ACLARARLO debidamente en la solicitud.

Incluir en la solicitud número de teléfono, dirección exacta para recibir notificaciones; así como el nombre de la persona comisionada para retirar documentación.

- La solicitud debe ser presentada en original y copia, debidamente firmada por el Representante Legal, Apoderado o Propietario, según sea el caso.

Un original y dos copias del Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo.

Escritura de Constitución de la Sociedad (copia de preferencia certificada). En el caso que hubiese modificación al Pacto Social incluirlo dentro de la documentación.

Credencial vigente del Representante Legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio. (original y copia), que lo faculte para actuar en esta clase de diligencias o en su defecto, el Punto de Acta donde haga constar que no se ha electo nueva Junta Directiva.

Poder (original y copia, o copia certificada), que lo faculte para actuar en ese tipo de diligencias.

Cuando se trate de Personas Naturales, deberá anexar fotocopia de documento Único de Identidad, (DUI), además de la documentación que compruebe la propiedad del Centro de Trabajo, es decir, Matrícula de Comercio debidamente Inscrita en el Registro de Matrícula de Empresa y Establecimientos del Registro de Comercio.

Cuando se trate de Asociaciones, Fundaciones, Federaciones, presentar los estatutos, debidamente inscritos y publicados en el Diario Oficial.

Si se trata de Instituciones Educativas, Colegios, Escuelas Parvularias, presentar el Acuerdo Ejecutivo de Creación, Nominación y Funcionamiento del Centro Educativo, extendido por el Ministerio de Educación.